### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



# RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

### Ref. C.E.C.M.R.-LIQUIDACIÓN No. 202000212

Cumplidos los requisitos de ley en el escrito de demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL presentado en nombre de ISIDRO HERNÁNDEZ, el Despacho

#### DISPONE

ADMITIR la demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** nacida dentro del matrimonio religioso celebrado por los señores ISIDRO HERNÁNDEZ y MARÍA TERESA DE JESÚS POLANCO MOLANO y que fue objeto de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES, mediante sentencia pronunciada por este mismo Despacho en audiencia celebrada el 8 de julio de 2022.

**CORRER** traslado de la misma y sus anexos a la demandada MARÍA TERESA DE JESÚS POLANCO MOLANO, por el término de diez (10) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la conteste en los términos indicados en el inciso 3º del artículo 523 del Código General del Proceso.

**CONTABILIZAR** el término de traslado de la demanda a la señora MARÍA TERESA DE JESÚS, a partir de la notificación de esta providencia por ESTADO.

Vencido el término mencionado, vuelva el expediente al Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

La Juez,

AUTO 202000212 - 1 - Página 1 de 1

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co